

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOLOGIA MOLECULAR DESTINADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON -INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cofinançat per el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER)



2019-055 REACTIVOS BIOLOGIA MOLECULAR (PI18/01492)

Visto el acta de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación administrativa en fecha 7 de octubre de 2019, a través de la que se deja constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el acta de apertura de las proposiciones evaluables mediante un juicio de valor de fecha 11 de octubre de 2019, y el posterior informe técnico de valoración de las propuestas técnicas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de apertura de las proposiciones evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos en la que se hace constar el resultado y la consecuente propuesta de adjudicación en fecha 7 de octubre de 2019.

Y en uso de las facultades que tengo acordadas como Órgano de Contratación por la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron -Institut de Recerca (VHIR), de Barcelona,

ACUERDA

PRIMERO. - ACEPTAR LA PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, por orden decreciente realizada por la mesa de contratación en acto de fecha 23 de octubre de 2019:

	Licitador	Puntuación obtenida
1	LIFE TECHNOLOGIES	98

SEGUNDO. - ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN realizada por la Mesa de Contratación en acto de fecha 23 de octubre de 2019.

TERCERO. - REQUERIR a la empara del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a **LIFE TECHNOLOGIES, SA (A28139434)**,

por ser la empresa que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con tal que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación del presente requerimiento, presente en formato papel la documentación requerida en las **cláusulas 6 i 12** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



- Documentació justificativa de que la societat esta vàlidament constituïda i que, de conformitat amb el seu objecte social, pot presentar-se a la licitació. Així mateix, escriptures de representació de qui signa l'oferta. També s'admet la presentació del certificat d'inscripció en el ROLECE o RELI expedit per l'Organisme corresponent.
- Documentació acreditativa de que compleix amb la solvència econòmica, financera i tècnica o professional exigida en el Plec de Clàusules Administratives Particulars. També s'admet la presentació del certificat d'inscripció en el ROLECE o RELI expedit per l'Organisme corresponent.
- Certificat d'estar al corrent amb la Seguretat Social. També s'admet la presentació del certificat d'inscripció en el ROLECE o RELI expedit per l'Organisme corresponent.
- Certificat d'estar al corrent amb Hisenda. També s'admet la presentació del certificat d'inscripció en el ROLECE o RELI expedit per l'Organisme corresponent.
- Justificant de constitució de la garantia definitiva corresponent al 5% de l'import d'adjudicació, IVA exclòs, és a dir, **526,94 €**

Detallem l'article 108 de la LCSP, d'acord amb allò establert a la clàusula 15 del Plec de Clàusules Administratives que regula el present procés de licitació:

Artículo 108. Garantías definitivas admisibles.

1. Las garantías definitivas exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

2. Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio.



QUART.- NOTIFICAR el present acord a l'empresa requerida als efectes de que en el termini de 10 dies hàbils presenti tota la documentació advertint-lo que de no complimentar-se el requeriment en el termini assenyalat, s'entendrà que el licitador ha retirat la seva oferta i es procedirà a sol·licitar la mateixa documentació al licitador següent d'acord amb l'ordre en que hagin quedat classificades les ofertes.

CINQUÈ.- ORDENAR la PUBLICACIÓ del present acord al Perfil del Contractant del VHIR i a la Plataforma de Contractació de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, a 24 de octubre de 2019.

ÒRGAN DE CONTRACTACIÓ

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron- Institut de Recerca (VHIR)